

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2023

REUNIDOS

D.ª/D.

VICENTE QUINTANA PÉREZ.

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

AHORA CANARIAS

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

COORDINADOR NACIONAL

D.ª/D.

EDUARDO NACIMIENTO GARCÍA.

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

AHORA CANARIAS

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

MIEMBRO DE LA EJECUTIVA NACIONAL

D.ª/D.

JULIO DÍAZ DÍAZ.

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

Secretario General del Partido Comunista de los Pueblos de España, organización territorial, Partido Comunista del Pueblo Canario.

D.ª/D.

ANTONIO ALEXIS DORTA MACÍA.

Como representante legal del partido político / federación de partidos:

PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO

Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

Miembro del Comité Central Partido Comunista de los Pueblos de España, organización territorial, Partido Comunista del Pueblo Canario.

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, publicada en el BOE» núm. 147, de 20/06/1985, y modificaciones posteriores, de la Ley 1/2022, de 11 de mayo, de Elecciones al Parlamento de Canarias, publicada en el BOE número 144, de 17 de junio de 2022 y del Decreto 26/2023, de 3 de abril, del Presidente, por el que se disuelve el Parlamento de Canarias y se convocan elecciones, publicado en Boletín Oficial de Canarias número 67, de 4 de abril de 2023, **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente.....

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

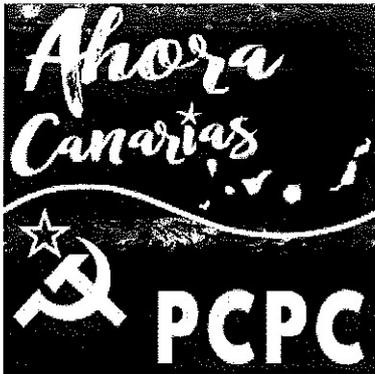
| |
|--|
| Denominación de la coalición electoral: |
| AHORA CANARIAS - PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO |
| Siglas de la coalición electoral |
| AHORA CANARIAS - PCPC |
| Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): |
|  |

2. Ámbito territorial

| |
|--|
| Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: |
| LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y DE LAS ISLAS DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO. |

La denominación, siglas y símbolos con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

| |
|---|
| Circunscripción: AUTONÓMICA |
| Denominación de la coalición electoral: AHORA CANARIAS - PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO |
| Siglas de la coalición electoral AHORA CANARIAS - PCPC |
| Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):  |

| |
|--|
| Circunscripción: 7 CIRCUNSCRIPCIONES DE ÁMBITO INSULAR: EL HIERRO, FUERTEVENTURA, GRAN CANARIA, LA GOMERA, LANZAROTE, LA PALMA Y TENERIFE. |
| Denominación de la coalición electoral: AHORA CANARIAS - PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO |
| Siglas de la coalición electoral AHORA CANARIAS - PCPC |
| Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):  |

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

COMISIÓN POLÍTICA DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL

Se crea como órgano colegiado de coordinación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44.2 de la LOREG, una Comisión Política de Coordinación. Esta Comisión Política de Coordinación, estará formada por parte de AHORA CANARIAS, por Don Eduardo Nacimiento García, Don Vicente Quintana Pérez, Don José Miguel Ramírez Araña, Doña Luz Carmen Rodríguez Gancura, DNle. Y por parte del PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO por Don Antonio Alexis Dorta Macía, DNle. Don Eugenio Francisco Padilla Herrera DNle. Doña Sonia María Inueta Padrón y Doña Francisca Sánchez Macías, cluará como Secretario de Actas y Documentación de la Comisión, Don José Miguel Ramírez Araña, DNle

Los miembros de la Comisión Política de Coordinación podrán ser sustituidos a propuesta de las organizaciones políticas proponentes.

Son funciones de la Comisión Política de Coordinación:

a) Aprobar y hacer aplicar las directrices de la actividad política de la coalición y la estrategia política.

b) Representar a la coalición electoral.

c) Adoptar todas las normas organizativas y administrativas que sean necesarias para conseguir las finalidades de la coalición, definiendo las directrices sobre la administración de los recursos de la coalición y sus medios económicos, patrimoniales y financieros.

d) Cualquier otra que se derive del presente pacto de coalición o sea necesaria para el normal desarrollo de la coalición, tanto administrativa como políticamente.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral DE CANARIAS a D.ª/D.

ANTONIO ALEXIS DORTA MACÍA.

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D.ª/D.

EDUARDO NACIMIENTO GARCÍA.

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D.ª/D.

JOSÉ LUÍS JORGE LÓPEZ.

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D.ª/D.

JESÚS CABRERA BARRERA.

7. Reparto de subvenciones electorales

1. Las subvenciones electorales por votos, concejales y consejeros insulares electos y por el envío directo, en su caso, a los electores de propaganda electoral, a las que tenga derecho la coalición de acuerdo con la normativa vigente, se distribuirán entre las formaciones políticas que integran la coalición, en base a las aportaciones realizadas por cada una por cada circunscripción. En todo caso, las subvenciones electorales se destinarán a:

- Cancelar los préstamos o créditos electorales solicitados por las formaciones políticas coaligadas, si fuera el caso. En todo caso, si las subvenciones fuesen insuficientes para saldar el crédito electoral, cada formación política responderá individualmente ante la entidad financiera con sus recursos ordinarios, eximiendo de toda responsabilidad a la otra formación integrante de la coalición electoral.
- En el supuesto que, una vez cancelados los préstamos o créditos electorales, hubiese un sobrante de la subvención, ésta se destinará a que cada formación política pueda recuperar la aportación inicial hecha proveniente de recursos ordinarios, de forma proporcional a la aportación de cada una de ellas por cada circunscripción.

8. Otras cláusulas

1ª.- SEPARACIÓN DE ALGUNA FORMACIÓN POLÍTICA DE LA COALICIÓN ELECTORAL:

Ninguna formación política integrante de la coalición electoral podrá separarse de la misma antes de la proclamación de candidatos y candidatas electos por parte de las Juntas Electorales competentes. En caso contrario, la formación política que haya abandonado la coalición, renuncia desde ahora y de forma solemne, a concurrir a las elecciones separadamente. Igualmente, renuncia a impugnar la proclamación de candidaturas de la coalición y la proclamación de candidatos y candidatas electos de la misma, así como a no emprender acción alguna que pueda imposibilitar o dificultar la concurrencia a las elecciones de la coalición. Para todo lo no previsto en este apartado se aplicará con carácter supletorio lo estipulado por la Ley de Régimen Electoral General.

2ª.- CANDIDATURAS:

En cada circunscripción electoral, las candidaturas, tanto en los nombres como en el orden, se elaborarán a propuesta de las organizaciones políticas que conforman la coalición, debiéndose realizar los acuerdos de forma consensuada. Para cualquier discrepancia o problemática en la confección de las mismas, la Comisión Política de Coordinación consensuará las listas buscando fórmulas de integración de las organizaciones políticas y sociales.

En las papeletas, junto al nombre de cada persona, podrá figurar, en su caso, su condición de independiente.

Las candidaturas finales deberán garantizar, en todo lo posible, el criterio de paridad.

3ª.- GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:

En el caso de que la coalición obtuviese al menos un cargo de concejal o consejero insular, en cualquier institución o circunscripción, la Comisión Política de Coordinación nombrará un Responsable de la Gestión Económica y Financiera, de cara a presentar la documentación económica administrativa preceptiva ante el Tribunal de Cuentas, así como un Secretario/a de Actas y Documentación.

4ª.- GRUPOS INSTITUCIONALES:

Celebradas las elecciones los concejales y consejeros electos proclamados se integrarán en un solo grupo político de la Coalición por cada institución o circunscripción.

El posicionamiento de los grupos institucionales de la coalición se fundamentará en la defensa del programa común. En aquellas cuestiones no contempladas en el programa común se buscará el consenso en la Comisión Política de Coordinación de la coalición.

En el caso de que haya personal eventual o de confianza o de libre designación, en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y en el caso de pactos políticos institucionales de gestión, las propuestas para cubrir los mismos serán realizadas directamente por los grupos políticos de la coalición en dicha institución o circunscripción, o en su caso por los concejales o consejeros de la institución que se trate; en el caso de discrepancia tomará las decisiones la Comisión de Coordinación Política por mayoría absoluta de sus miembros, habiendo quórum previo para ello.

En el caso de asignaciones económicas o subvenciones para el funcionamiento de los grupos políticos de la coalición, éstas serán gestionadas directamente por los mismos en cada institución o circunscripción, debiéndose dar cuenta con carácter anual de la gestión de las mismas al responsable de gestión económica y financiera de la coalición.

5ª. DISPOSICIONES GENERALES:

En todo aquello no previsto en las presentes normas de funcionamiento se estará a la resolución de la Comisión Política de Coordinación.

6ª. ENTRADA EN VIGOR DEL PACTO DE COALICIÓN ELECTORAL

El presente pacto de coalición entrará en vigor a partir de su firma, el cual se presentará con la comunicación de la constitución de la coalición electoral ante la Junta Electoral de Canarias.

FIRMANTES

Representantes legales de los partidos políticos/federaciones de partidos que acuerdan construir la coalición electoral y firman el presente pacto de coalición:

| | |
|---|------------------------|
| Firma | |
| Nombre | VICENTE QUINTANA PÉREZ |
| DNI | |
| Partido político / Federación de partidos | AHORA CANARIAS |

| | |
|---|---------------------------|
| Firma | |
| Nombre | EDUARDO NACIMIENTO GARCÍA |
| DNI | |
| Partido político / Federación de partidos | AHORA CANARIAS |

| | |
|---|--------------------------------------|
| Firma | |
| Nombre | JULIO DÍAZ DÍAZ |
| DNI | |
| Partido político / Federación de partidos | PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO |

| | |
|---|--------------------------------------|
| Firma | |
| Nombre | ANTONIO ALEXIS DORTA MACÍA |
| DNI | |
| Partido político / Federación de partidos | PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO CANARIO |

Firma de aceptación del cargo de representante general y de la designación, en su caso, de representantes provinciales y administradores generales:

| |
|--|
| Firma |
| Nombre del designado (Titular) ANTONIO ALEXIS DORTA MACÍA |
| DNI |

| |
|--|
| Firma |
| Nombre designado (Suplente) EDUARDO NACIMIENTO GARCÍA |
| DNI |

Firma de aceptación del cargo de administrador general:

| |
|---|
| Firma |
| Nombre del designado (Titular) JOSÉ LUÍS JORGE LÓPEZ |
| DNI |

| |
|--|
| Firma |
| Nombre designado (Suplente) JESÚS CABRERA BARRERA |
| DNI |

DATOS DE CONTACTO

Dirección de la coalición electoral:

El domicilio de la coalición electoral, a efectos de notificaciones es el siguiente:

Teléfono:

Correo: e

Datos personales de los representantes generales ante la Junta Electoral **DE CANARIAS** :

REPRESENTANTE GENERAL TITULAR

Nombre y apellidos:

ANTONIO ALEXIS DORTA MACÍA

DNI

FAX

Dirección (a efectos de notificaciones):

Correo:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso)

Nombre y apellidos:

EDUARDO NACIMIENTO GARCÍA

DNI

FAX

Dirección (a efectos de notificaciones):

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

Datos personales de los administradores generales:

ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR

| | |
|--|-----------------|
| Nombre y apellidos: JOSÉ LUÍS JORGE LÓPEZ | |
| DNI | FAX |
| Dirección (a efectos de notificaciones): | |
| Teléfono fijo: | Teléfono móvil: |
| Correo electrónico: | |

ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso)

| | |
|--|-----------------|
| Nombre y apellidos: JESÚS CABRERA BARRERA | |
| DNI | FAX |
| Dirección (a efectos de notificaciones): | |
| Teléfono fijo: | Teléfono móvil: |
| Correo electrónico: | |